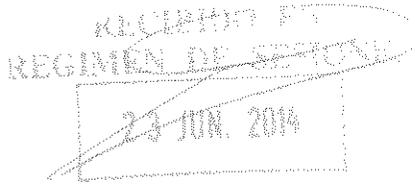




Ayuntamiento de
Vélez Málaga



ÁREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 5464 /2014

Asunto: Subsanación error material de la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación. Ejecución de las obras de Reurbanización de la Barriada de Las Melosas 2ª Fase en Torre del Mar (PPOS-108/12). (EXP.O.09.13).

Visto que en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras de Reurbanización de la Barriada de Las Melosas 2ª Fase en Torre del Mar (PPOS-108/12). (EXP.O.09.13) aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 5271/2014, de fecha 16 de junio de 2014, se ha apreciado un puntual error material, procede subsanar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece expresamente que:

"... Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos(...)"

En tal sentido y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación, **COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012 :

DISPONGO

PRIMERO: Modificar el Apartado I del Documento Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía nº 5271/2014, de fecha 16 de junio de 2014, de tal forma que:

● **DONDE DICE :**

. **Momento para su constitución:** Dentro del plazo de presentación de proposiciones.

● **DEBE DECIR :**

. **Momento para su constitución:** Con independencia de lo señalado en la Clausula 10 del Presente Pliego, la garantía provisional se constituirá dentro del plazo de presentación de proposiciones. A tal efecto el documento acreditativo de su constitución, tal y como se exige en la Clausula 11.6 del PCAP, deberá incluirse en el "SOBRE A" junto con la Declaración Responsable.

SEGUNDO: Notificar en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado la presente resolución dando cuenta de la misma a los Departamentos interesados para su conocimiento y efectos.

En Vélez Málaga, a 18 de junio de 2014

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla